



Escuela Particular San José  
El Roble #661 – Recoleta  
Teléfono: 22 – 6211788

## **PROTOCOLO:**

### **MALTRATO A DOCENTES POR PARTE DE APODERADOS**

Maltrato de apoderado (a) a docente y/o asistente de la educación

1.- ¿Qué deberes tienen los padres como parte de la comunidad educativa?

La Ley General de Educación establece que los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

2.-¿Pueden adoptarse medidas en contra de los niños/as por acciones o faltas de los padres o apoderados?

No. No se puede sancionar al niño/a, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

3.- ¿Cómo proceder cuando un apoderado maltrata a un profesor, asistente de la educación o a un directivo?

El establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

Para promover una convivencia respetuosa, donde los conflictos se resuelvan en forma pacífica, **“es deber de los apoderados de la Escuela establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar(incluye aquellas instancias en que la Escuela este siendo representada fuera del recinto)la transgresión de estos principios (por ejemplo conductas ofensivas, agresiones físicas o verbales,etc) dará derecho a la Escuela para exigir el cambio de apoderado por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar,**

**y, en su forma más grave la cancelación inmediata de matrícula.”Pag 16 N° 18 agenda escolar. Manual de convivencia.**

Instancias de resolución de conflictos que establece la Escuela San José:

A.-Acoger, escuchar, registrar los reclamos que plantean apoderados. Dejando evidencia escrita y firmada de la situación que se plantea en un marco de respeto y buen trato.

B.-Entrevistar a las personas involucradas en tal situación, dejando escrito y firmado, observaciones acuerdos y seguimiento de la situación.

C.-Derivar, si es pertinente a especialistas cuando las personas involucradas lo solicitan o la Escuela lo ve necesario como un apoyo para enfrentar mejor la tensión que se pueda generar en los involucrados.

D.-Las personas encargadas de llevar a cabo este proceso pueden ser: Directora, Inspectora general, Orientadora, Psicóloga, Encargado de convivencia escolar.

E.-“La Escuela San Josa promueve el respeto a sí mismo y entre los distintos actores de su comunidad, realiza acciones pedagógicas y recreativas centradas en el buen trato; a fin de que nuestros estudiantes y sus familias sean capaces de adecuarse a los contextos donde se desenvuelven y sean promotores de una sana convivencia”.Pag 15,Proyecto educativo institucional.

F.-Como una forma de transparentar y velar por la integridad de los miembros de la comunidad educativa San José además se dejará constancia de dicha situación a carabineros y a la Superintendencia de Educación.